CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 numeral 7° de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad bajo el siguiente marco.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

La Contraloría General de Santiago de Cali, en cumplimiento de su misión constitucional y legal, debe garantizar a sus servidores públicos condiciones laborales que favorezcan el bienestar integral, el desempeño eficiente de sus funciones y el fortalecimiento del clima organizacional. Para tal efecto, la Dirección Administrativa y Financiera, en concordancia con las estrategias institucionales y los lineamientos de la Alta Dirección, es responsable de adelantar las gestiones necesarias que permitan la provisión oportuna de bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad.

En el marco de la normatividad vigente, la Entidad se encuentra obligada a organizar, planear y ejecutar anualmente programas de bienestar social e incentivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998, el cual establece que las entidades públicas deberán desarrollar programas orientados a mejorar la calidad de vida laboral, fortalecer el sentido de pertenencia y reconocer el compromiso de los servidores públicos con el logro de los fines institucionales.

De igual forma, la Ley 909 de 2004, así como el Decreto 1083 de 2015, determinan que la gestión del talento humano en el sector público debe incorporar estrategias de bienestar e incentivos que contribuyan al desarrollo integral del funcionario, al mejoramiento del desempeño institucional y al fortalecimiento de la identificación de los servidores con la misión y objetivos de la Entidad.

Adicionalmente, la Entidad tiene la obligación legal de implementar y mantener el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, el cual exige, entre otros aspectos, la ejecución de programas de capacitación anual en materia de seguridad y salud en el trabajo para servidores públicos, contratistas y demás personal vinculado, así como la promoción de ambientes de trabajo seguros y saludables.

En atención a estas obligaciones, la Contraloría General de Santiago de Cali ha articulado de manera integral los planes de bienestar, gestión del talento humano y seguridad y salud en el trabajo, con el propósito de promover la salud física y mental de los servidores, prevenir riesgos laborales y psicosociales, fortalecer procesos de inducción y reinducción, y fomentar la conciliación entre la vida laboral, personal y familiar.

No obstante, para el cumplimiento efectivo de los programas y actividades previstas entre febrero y septiembre de la vigencia 2026, la Entidad no cuenta con la capacidad operativa ni técnica suficiente para ejecutar de manera directa todas las actividades especializadas requeridas, lo que hace necesaria la contratación de servicios especializados que permitan garantizar su adecuada planeación, ejecución y evaluación, en cumplimiento de la normatividad vigente y de los objetivos institucionales.

En consecuencia, se solicita la contratación de servicios para el desarrollo de las siguientes actividades de bienestar social y de seguridad y salud en el trabajo dirigidas a los servidores públicos de la Contraloría General de Santiago de Cali entre febrero y septiembre de la vigencia 2026.

Cabe resaltar que, la Contraloría General de Santiago de Cali, no cuenta con personal para adelantar este tipo de actividades, ni cuenta con los elementos logisticos y operativos, por lo que se hace indispensable la contratación de una empresa especializada en este tipo de servicios.

La presente contratación se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026

2. DEPENDENCIA (S) SOLICITANTE (S).

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

NOMBRE DE LOS JEFES DE LAS DEPENDENCIAS.

SEBASTIÁN JARE QUIÑONEZ CASTILLO

3. OBJETO DEL CONTRATO.

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, A DESARROLLARSE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE FEBRERO Y SEPTIEMBRE DE LA VIGENCIA 2026

CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
70-94	80140000	86141600	80141607	GESTION DE EVENTOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTIVIDADES Y EL SERVICIO DE APOYO REQUERIDO.

La Contraloría General de Santiago de Cali a través de la Dirección Administrativa y Financiera realizará las siguientes actividades de los planes anuales de incentivos y seguridad y salud en el trabajo para los servidores públicos de Entidad entre los meses de febrero a septiembre de la vigencia 2026:

TEMA	NECESIDADES	DIRIGIDO A
Gimnasio	Gimnasio - 8 meses de febrero a septiembre	40 funcionarios/mes
Día de la mujer	Actividad académica y cultural, material didáctico	100 servidoras públicas
Día de la secretaria	Salón, almuerzo, refrigerios, actividad académica y cultural, ayudas audiovisuales, material didáctico	40 servidoras(es) públicas(os) que ostentan cargos de Auxiliares, secretarias y secretarias ejecutivas y 10 directivos
Dia de la madre y día del padre	Salón, almuerzo, transporte, refrigerios, actividad académica y cultural, ayudas audiovisuales, material didáctico	160 funcionarios
Día del servidor público - Inducción y Reinducción SGSST	Salón, refrigerios, almuerzo, transporte, actividad académica, actividad deportiva, presentación cultural, ayudas audiovisuales, material didáctico	240 personas funcionarios y contratistas
Pines quinquenios	Pines para reconocimiento y exaltación de Quinquenios	27 funcionarios
Talleres gestores integridad y Riesgo Psicosocial	Salón, almuerzo, transporte, refrigerios, actividad académica y cultural, ayudas audiovisuales, material didáctico	40 servidores públicos 5 talleres
Taller de cocina y hábitos de vida saludable	Escuela de Cocina, docentes de cocina y hábitos de vida saludable, incluido materiales para la actividad.	60 funcionarios 3 talleres
Taller en artesanías y manualidades	Taller presencial en artesanías y/o manualidades - incluido facilitador, materiales, transporte y refrigerios	46 funcionarios 2 talleres
Caminata ecológica familiar	Transporte, refrigerios, hidratación, personal guía y de primeros auxilios.	60 personas.

TEMA	NECESIDADES	DIRIGIDO A
Taller para prepensionados	Taller Nuevo Sistema General Pensiones Taller de emprendimiento Taller adaptación cambio Incluye: Refrigerios, almuerzo, transporte, ayudas audiovisuales, material didáctico	68 funcionarios, hombres mayores 59 años y mujeres mayores de 54 años

A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA en virtud del respectivo contrato asumirá las siguientes responsabilidades:

1. Prestar el servicio ofertado en un 100%, conforme a lo solicitado en los estudios previos y en el contrato.

2. Mantener indemne a LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del objeto de este contrato.

3. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso.

4. Pagar a LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

5. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen A LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, por el incumplimiento del contrato.

6. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales, riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato, toda vez que LA CONTRALORIA GENERAL SANTIAGO DE CALI no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.

7. Proporcionar, espacios y elementos para las actividades con las comodidades necesarias, teniendo en cuenta la virtualidad y las actividades presenciales.

8. Prestar la asesoría necesaria para desarrollar el objeto contractual y demás actividades que se requieran para la realización de los eventos.

9. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta.

10. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

11. Verificar la seguridad de los sitios en los cuales se desarrollarán las actividades de tal manera que garanticen la integridad de las personas que los visiten, así como de las condiciones específicas que apliquen de acuerdo con el tipo de espacio o actividad, en cumplimiento de la normatividad o reglamentación vigente.

12. Atender las sugerencias que EL CONTRATANTE y el supervisor consideren convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato.

12. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.

13. Entregar en las fechas que establezca la Entidad, el servicio contratado.

14. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza de este establezca la ley.

15- Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios A LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, la misma podrá hacerlo directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

16- En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude.

17- En todo caso LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI podrá realizar los actos que sean indispensables para defender sus derechos.

B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Efectuar los pagos de conformidad con lo indicado en el presente documento.
2. Suministrar al contratista la información que requiera para el cabal desempeño de sus actividades.
3. Designar supervisor.

6 CLASE DE CONTRATO.

Este contrato es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO y por lo tanto, no genera relación laboral, ni pago de prestaciones sociales, ni indemnizaciones, no tendrá relación de subordinación. El contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista y experiencia para el desempeño de actividades de apoyo logístico, toda vez que el objeto de este no es posible llevarlo a cabo con personal de la planta de cargos de la Contraloría.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, así como las actividades y la tipología de contrato, la modalidad de selección aplicable es la Contratación Directa bajo la causal de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión relacionadas con actividades logísticas establecida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

> *"(…).*
>
> ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9.*** **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."* (Subrayado fuera de texto).

(…).”.

Así mismo, el Decreto 752 de 1984 en su artículo 12 dice:

> *“Los programas de bienestar social se adelantarán con la Promotora de Vacaciones y Recreación Social, PROSOCIAL; el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte, COLDEPORTES; el Instituto Colombiano de Cultura, COLCULTURA; el Club de Empleados Oficiales; las entidades oficiales de seguridad y previsión social y las cajas de compensación familiar, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales. Cuando los establecimientos oficiales mencionados no estén en capacidad de ejecutar estos programas, lo certificarán así a los organismos y entidades de la administración pública nacional a fin de que puedan organizarlos con particulares.”*

Es de anotar que el contrato a celebrar tendrá las siguientes características:

- El servicio por prestar será de apoyo logístico.
- La prestación de servicios versará sobre obligaciones de hacer para la ejecución de labores debido a la idoneidad y experiencia exigida.
- Existirá autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico, para la ejecución del contrato.
- La vigencia del contrato es temporal teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado.

8. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

La oferta deberá contener los siguientes documentos:

- Propuesta
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Certificado de Cámara y Comercio o documento que haga sus veces.
- El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la empresa
- Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.
- Antecedentes judiciales.
- Registro Único Tributario (RUT) -Actualizado
- Formato Único de Hoja de vida de la Función Pública, diligenciado.
- Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas de la Función Pública de la Representante Legal de la empresa.
- Libreta militar si es varón menor de cincuenta (50) años.
- Anexar certificación donde conste la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y que conocen los riesgos/ peligros y la forma de controlarlos. (Evaluación de estándares mínimos o evaluación de la ARL).

9. EXPERIENCIA E IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

La experiencia mínima requerida para la ejecución del contrato de Prestación de Servicios será de al menos un (1) contrato ejecutado con presupuesto superior al determinado por la entidad que puede ser demostrable tanto como por la persona jurídica, representante legal, como por la persona natural o por el equipo de trabajo.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

Hasta septiembre 30 de 2026 contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio. No obstante, dicho plazo podrá ser prorrogado mediante la suscripción de un acta modificatoria o adición, previo acuerdo de las partes, justificación técnica del supervisor y siempre que exista la correspondiente disponibilidad presupuestal que lo respalde.

11. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato se fundamenta en los siguientes factores técnicos, económicos y presupuestales:

1. Limitación Presupuestal y Programación Operativa: El plazo de ejecución se establece desde la firma del acta de inicio hasta el mes de septiembre de 2026, término que se encuentra estrictamente supeditado a la Disponibilidad Presupuestal (CDP) actual de la Entidad. Esta programación permite dar cumplimiento inmediato a las metas del Plan de Bienestar Institucional dentro de los recursos apropiados para la presente vigencia, garantizando la continuidad de los servicios esenciales para los funcionarios.

2.Complejidad de las Actividades y Apoyo Logístico.

El valor estimado responde a la naturaleza multidimensional de las obligaciones.

El contratista no solo provee logística, sino que debe articular de manera integral servicios de recreación, deporte, salud ocupacional y capacitación. La complejidad radica en la coordinación simultánea de personal especializado, infraestructura

técnica y cumplimiento de normas de seguridad, garantizando una respuesta inmediata a los cronogramas institucionales de la Contraloría.

3. Idoneidad y Calidades Especiales de la Persona Jurídica.

El valor se justifica por la vinculación de un experto en seguridad social (Caja de Compensación Familiar). A diferencia de un operador logístico común, el contratista aporta un valor agregado técnico derivado de su objeto social (Ley 21 de 1982). Esto garantiza que el precio pagado incluya el acceso a un equipo interdisciplinario de profesionales y a una infraestructura propia, asegurando que la implementación del Plan de Bienestar se realice bajo estándares de calidad superiores al mercado comercial.

4. Eficiencia en la Gestión y Economía de Escala

Bajo el marco del **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, se establece que el valor es altamente competitivo debido a:

- **Tarifas Preferenciales:** Al ser operadoras de seguridad social sin ánimo de lucro, las Cajas de Compensación ofrecen tarifas de bienestar que optimizan el presupuesto público, logrando una mayor cobertura por cada peso invertido en comparación con empresas comerciales con fines de lucro.
- **Reducción de Costos de Transacción:** La integración de múltiples servicios bajo un solo operador especializado evita el sobrecosto de contratar múltiples proveedores externos, centralizando la responsabilidad y reduciendo los gastos operativos para la Entidad.

5. Análisis de Mercado y Referencia

El valor ha sido determinado tras un análisis de precios de referencia para servicios de bienestar y apoyo a la gestión, concluyendo que los precios ofrecidos por la Caja de Compensación se encuentran dentro de los rangos de mercado para el sector público, cumpliendo con el **Principio de Economía** (Art. 25 de la Ley 80 de 1993) y asegurando la efectividad social del gasto público y el impacto positivo en el clima organizacional de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y para determinar el valor del servicio de apoyo logístico de las actividades a desarrollar, hasta el 30 de septiembre de la presente vigencia, la Contraloría General de Santiago de Cali solicitó de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas cotización a COMFENALCO VALLE, la cual fue presentada por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) MCTE.**

Así mismo, el presente presupuesto se fundamenta en el histórico de la contratación suscrita con dicha caja de compensación en vigencias anteriores como se podrá verificar en este estudio.

12. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial se establece en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) MCTE.,** incluidas todas las deducciones de ley y costos administrativos la cual se encuentra amparada en el rubro presupuestal No.2.1.2.02.02.008.02 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.107 de 23 de enero 2026

12.1 DEDUCCIONES

La Contraloría General de Santiago de Cali, realiza las deducciones por concepto de impuestos y contribuciones de conformidad a la ley.

13. FORMA DE PAGO

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, pagará al contratista el 100% del valor del evento dentro de los 30 días, una vez presentada la factura de cada servicio de acuerdo con informe y aprobación del supervisor del Contrato y previo aporte de los siguientes documentos: i) Radicación de la factura correspondiente, en la cual se detallen los servicios prestados, ii) Certificación de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato donde conste el cabal cumplimiento del mismo y iii) Certificación que acredite encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, respecto de sus trabajadores iv) el pago se realizará mediante consignación a nombre de Comfenalco Valle, cuenta corriente No. 8031036-9 Banco de Bogotá. FORMATO SISTEMA NACIONAL DE RECAUDO.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por quien designe el Director Administrativo y Financiero o quien haga sus veces de la Contraloría General de Santiago de Cali, o quien haga sus veces, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

- Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.

- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

- Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

- Informar a la oficina jurídica de la Contraloría General de Santiago de Cali, cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta asesore en la toma de las medidas a las que haya lugar.

- Y las demás establecidas en la ley.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se realizará de manera virtual o presencial de acuerdo con las actividades a desarrollar, atemperándose a lo descrito en las cláusulas del contrato que se va realizar.

16. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE ESTA ENTIDAD.

La Contraloría General de Santiago de Cali como entidad pública, requiere desarrollar programas, encaminados a generar sentido de pertenencia en sus servidores públicos cuyo aporte es vital para el logro de sus fines institucionales. Igualmente, necesita de capacitaciones que fortalezcan las competencias laborales y comportamentales del personal en las disciplinas del saber, atinentes a las funciones misionales, con el fin de mejorar la productividad institucional, como también necesita desarrollar programas de bienestar social que incrementen en sus servidores públicos su estado de satisfacción en el ejercicio de sus funciones, producto de un ambiente laboral agradable y del reconocimiento de su trabajo que, sin lugar a dudas, repercute en el bienestar familiar y social.

En este orden, se hace necesario contratar servicios de apoyo logístico para las actividades que, en este sentido, desarrolle la Contraloría General de Santiago de Cali, previo el análisis del sector económico que exige el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual preceptúa:

> *"(…).*
>
> *Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*
>
> *(…)."*

Por consiguiente, el análisis referenciado se desarrolla en la forma y términos que a continuación se relacionan:

Perspectiva Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios requeridos, resulta menester contar con instrumentos que garanticen a la Entidad contratante lograr la selección objetiva de los contratistas que colaborarán con ella en su consecución.

Para ello, debe darse aplicación al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás disposiciones que lo desarrollan o complementan, como la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, observando, a cabalidad, los principios de: Transparencia, Economía y Responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Perspectiva Comercial: Desde el punto de vista comercial, existen hoy en Colombia empresas y entidades dedicadas a la prestación del servicio de apoyo logístico, eso hace que dentro de la dinámica comercial del sector se presenten alternativas que se podrían visualizar como válidas para acceder a ese tipo de servicio.

Entre dichas entidades se encuentran Cajas de Compensación y Sociedades Comerciales que cuentan con amplia experiencia en el sector, de tal manera que se advierte que, a pesar de la amplia oferta de servicios de logística, es importante evaluar en ellas las condiciones de experiencia e idoneidad.

El valor del contrato se encuentra alineado con los precios de referencia del mercado para servicios integrales de bienestar, considerando que el contratista asume la totalidad de las cargas prestacionales y operativas del personal requerido.

Perspectiva Financiera: La Contraloría General de Santiago de Cali, por tener autonomía administrativa y financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Perspectiva Organizacional: La Contraloría General de Santiago de Cali considera como objetivo funcional de la Entidad, operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva metas de EFICACIA, EFICIENCIA y EFECTIVIDAD, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. Para ello, su diseño organizacional se enfoca a establecer la configuración idónea de composición y articulación para su plataforma de recursos, con un formato de evaluación que precisa la aplicación del principio de MEJORA POR MEDICIÓN.

Perspectiva Técnica: Con respecto al análisis técnico, el mismo se detallará en el acápite pertinente, determinando, con claridad, las especificaciones que al respecto se requieren

Perspectiva de Análisis de Riesgos: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y las características de los bienes, se exigirá una póliza de calidad y de cumplimiento, así como por el eventual pago de los derechos de los trabajadores.

Perspectiva Comercial: Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1., el cual establece que la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

Perspectiva Financiera: La Contraloría General de Santiago de Cali por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

- **Agentes que componen el sector:**

Actualmente Colombia cuenta con empresas dedicadas a la prestación del servicio de apoyo a lo que es importante agregar que, a la hora de buscar estos servicios, se opte por empresas constituidas legalmente, con la experiencia y capacidad financiera suficiente, de tal suerte que no solo resulten óptimas para cumplir con el fin estatal propuesto, sino que garanticen de manera efectiva todas las prerrogativas laborales al personal con el que laboran.

- **Gremios y asociaciones que participan en el sector:**

El mercado de empresas que prestan servicios de apoyo es muy variado, las cuales cuentan con personal calificado, con la idoneidad necesaria para la prestación de este servicio.

Perspectiva Técnica:

Con base en la información concerniente a las especificaciones técnicas del contrato, se realizó una búsqueda en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) de procesos de contratación realizadas por otras Entidades Públicas con similares características en cuanto al objeto, con el fin de determinar un estudio del mercado del servicio de salud requerido por la Entidad, en donde se encontraron un número determinado de entidades que demandaron este tipo de servicio:

CONTRATANTE	OBJETO	PROCESO	VALOR	VIGENCIA
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA	Prestación de servicios de apoyo logístico y operativo a la gestión, en el desarrollo y ejecución del plan de bienestar laboral de los servidores de INDEPORTES ANTIOQUIA.	353 DE 2025	$450.00.000	2025
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER	PLAN DE BIENESTAR 2025	CPS-00434-2025	560.575.000	2025
MUNICIPIO DE SEGOVIA	PRESTACIÓN DE SERVICIO TIPO LOGÍSTICO, PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA, EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SEGOVIA	MUNICIPIO DE SEGOVIA	362.100.000	2024
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	CD-05-2024-6098	590.000.000	2024
ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES INMERSAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE COTA.	CD-1396-2024	298.500.000	2024

De conformidad con la anterior información, para el análisis de la demanda se observan características similares que permiten comparar los aspectos relevantes en estos procesos.

De acuerdo con la revisión realizada para identificar las condiciones en que en el pasado esta Entidad ha adquirido el servicio objeto de la presente contratación, se encontró en el SECOP I y SECOP II

CONTRATISTA	VALOR	OBJETO	Vigencia
COMFENALCO	$70.000.000	Prestación de servicio de apoyo logístico para la realización de las diferentes actividades del plan de bienestar social de la contraloría general de Santiago de Cali	2020
COMFENALCO	$ 158.308.337	Prestación de servicio de apoyo logístico para la realización de las diferentes actividades del plan de bienestar social de la contraloría general de Santiago de Cali	2021
COMFENALCO	$ 280.000.000	Prestación de servicio de apoyo logístico para la realización de las diferentes actividades del plan de bienestar social de la contraloría general de Santiago de Cali	2022
COMFENALCO	$250.000.000	Prestación de servicio de apoyo logístico para la realización de las diferentes actividades del plan de bienestar social de la contraloría general de Santiago de Cali	2023
COMFENALCO	$350.000.000	Prestación de servicio de apoyo logístico para la realización de las diferentes actividades del plan de bienestar social de la contraloría general de Santiago de Cali	2024
COMFENALCO	$ 400.000.000	contratar la prestación de servicio de apoyo logístico para el desarrollo de actividades de bienestar social y seguridad y salud en el trabajo de los servidores públicos de la contraloría general de Santiago de Cali, para la vigencia 2025.	2025

17. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento en la prestación del servicio y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye

Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

RIESGO IDENTIFICACIÓN	IMPACTO	ESTIMACIÓN PROBABILIDAD	CONTROL EXISTENTE	NIVEL DE RIESGO	DISTRIBUCIÓN	ASIGNACIÓN
Riesgo de operación: mayores costos de operación de los proyectos y mayores costos en los insumos para ejecución del contrato por parte del contratista.	Alto	Alta	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este concepto.	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo Financiero: se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución del objeto del contrato	Alto	Alta	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto.	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo Laboral: incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados del contratista	Alto	Alta	Se le exigirá al contratista, la planilla de pago de los aportes a seguridad social y póliza que ampare este riesgo.	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo Soberano: comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	Alta	Medio	Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.	Alto	100% Contraloría	Contraloría
Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	Alta	Medio	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes en la proporción que afecte cada uno.	Alto	50% contratista y 50% Contraloría	Contratista y Contraloría

Riesgo de Cumplimiento	Alto	Alta	Exigencia de póliza Cumplimiento.	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo de Calidad del servicio	Alto	Alta	Exigencia de póliza Calidad.	Alto	100% contratista	Contratista

18. GARANTÍAS

RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

Tipificación: Cuando el Contratista incumpla parcial o totalmente las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado.

Asignación: El Contratista será absoluta y totalmente responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, exceptuándose aquellas circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito, así como las situaciones donde demuestre que no tuvo responsabilidad.

Garantía: El Contratista otorgará garantía amparando el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

RIESGO CALIDAD DEL SERVICIO.

Tipificación: Cuando la prestación del servicio contemplado en el contrato sea de mala calidad.

Asignación: El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del servicio ofertado y aceptado por la Contraloría.

Garantía: El contratista otorgará una garantía amparando la calidad del servicio por cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más

RIESGO POR EL NO PAGO DE LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES

Tipificación: El contratista se allana a satisfacer los derechos laborales del personal que emplee en la ejecución del contrato.

Asignación: Sera responsabilidad del Contratista pagar a sus trabajadores en los términos de ley, los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.

Garantía: El Contratista suscribirá póliza amparando el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el término de su vigencia y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

Tipificación: Este amparo debe cubrir a la Entidad para que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista igual para que la cubra de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las mismas.

Asignación: El contratista es total y absolutamente responsable del cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual.

Garantía: EL contratista debe amparar y cubrir la garantía de la responsabilidad civil extracontractual en un valor de 200 SMMLV y su vigencia será igual al período de ejecución del contrato

19. VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Contraloría General de Santiago de Cali, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida en la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad.

20. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- y los Estados Unidos.

De la revisión en dichos Acuerdos, por la naturaleza, el objeto a contratar, y por tratarse de la prestación de un servicio, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

21. OTROS ASPECTOS

INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II

En los eventos en los que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para manifestar interés, crear o enviar ofertas y/o crear o aplicar Adendas, la CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, dará aplicación a lo previsto en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra disponible a través del enlace < https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pd f>, para lo cual el correo oficial será contratacion@contraloriacali.gov.co.

En los casos en los que la imposibilidad de acceso o indisponibilidad del SECOP II, certificada por Colombia Compra Eficiente, impida el envío de observaciones o subsanaciones al proceso, se podrán remitir las mismas a través de la cuenta de correo electrónico contratacion@contraloriacali.gov.co.

Dado en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2026.

JACQUELINE NUPAN VÁSQUEZ
Subdirectora Administrativa

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ángela María Pérez V.	Auditor I	
Revisó	Sebastián Jare Quiñonez Castillo	Director Administrativo y Financiero	
Aprobó	Jacqueline Nupan Vásquez	Subdirectora Administrativa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			